

Miguel Romero Sáiz

MIRA, TIERRA DE FRONTERA

Miguel Romero Sáiz

Podríamos hacer una breve introducción para llegar a la etapa más documentada de Mira, analizando el periodo en el que la península ibérica es dominada por el Islam. Ciertamente es que desde el mismo momento en que los árabes y bereberes del norte de África cruzan el estrecho y se produce la famosa batalla de Guadalete (19 de julio de 711), la península va a experimentar un proceso de transformación fundamental para el desarrollo histórico de su presente y futuro.

Ocupada Toledo, capital del reino visigodo, comienza la organización del territorio conquistado. En principio aceptan la división administrativa eclesiástica que estaba establecida donde los obispados daban vida al concepto provincial de los dominios. Al poco tiempo, establecerán su propio concepto jurisdiccional y las Marcas serán las divisiones mayores. La Marca Hispánica, la nuestra, se dividirá en Koras (provincias musulmanas) que agrupaban un conjunto de ciudades cada vez más pequeñas llamadas Klimas o Amelías. La Marca Media con capital en Toledo agrupaba a varias Koras y una de ellas era la llamada "Kora de Santaveriya, Santaver o Santavería" que se subdividía en capitales de Klima (İklim). Las más conocidas fueron Walum (Huélamo), Uklis (Uclés) y Wabda (Huete).

Minuciosos estudios realizados han desvelado que Walum usurpó los

derechos que tenía Akakla (aquakla o Alcalá) como una de las poblaciones más importantes de la zona centro, sobre todo, con el control de la familia de los Benni Zennum.

Durante el gran dominio conquistador musulmán y para mantener su poder, fueron levantados varios castillos, reforzados antiguas fortalezas de traza cristiana y elevados nuevos en lugares estratégicos. El castillo citado de Akakla será el más antiguo de esta zona estudiada, levantando después el de Huélamo, Castielfabib, Ademuz, Cañete, Santa Cruz y posiblemente Mira. Otros, como Salinas (castilla de las Malenas), Boniches y Algarra, pudieran ser torres defensivas o de control del territorio.

José Antonio Almonacid en su estupendo estudio sobre la Kora de Santavería, basándose en Ibdal-Nixan, nos dice que Al-Samh-Ben-Zennum entró en Al Andalus y después a la región de Santaver, haciéndose fuerte en el castillo de Akakla (hoy Alcalá de la Vega) liderando una de las revueltas más importantes contra el califato.

El Dikr habla de un castillo de Al-Kala diciendo que: *"es un gran castillo inaccesible que conserva todavía trozos de su pasado, uno de los cuales es una oquedad inaccesible situada en la parte alta del lugar a la que se accede por dos escaleras, una para entrar y otra para salir, estando*

las puertas del castillo horadadas en la roca."

Almonacid afirma que esta fortaleza fue testigo de un primer contacto (verano del 873) entre el emir Mamad I y Sulayman ben Zennum, el cual iba a ser nombrado gobernador de esta Kora.

Por los años 830-832 los cristianos, al frente de Sancho Garcés y García Aznar intentarían, sin éxito, frenar la expansión musulmana siendo vencidos por Musa, rey de Toledo, Zaragoza y Valencia (A.C. Lib. XI, pag. 251). Este lugar, Akakla y toda la extensa comarca que dominaba fue durante mucho tiempo un bastión poderoso y difícil de dominar. Al principio del siglo XI los árabes abandonaron las directrices del Califato de Córdoba y se desmembraron en numerosos reinos independientes llamados Taifas. Hasta 27 llegarían a existir en todo el territorio peninsular: Sevilla, Córdoba, Badajoz, Huelva, Silves, Arcos, Morón, Niebla, Algeciras, Carmona, Málaga, Granada, Almería, Murcia, Denia, Valencia, Toledo, Jerez, Alpuente, Albarracín, Molina, Medinaceli, Zaragoza, Calatayud, Tortosa, Ronda, Tudela y Lérida, sin olvidar el importante reino de Requena, que tanta influencia tendría en el periodo reconquistador por su posición estratégica entre Castilla, Aragón y Valencia.

Con la aparición de los reinos Taifas proliferarían las construccio-

nes de nuevas fortalezas, incluso reconstruyendo otras, sobre todo aquellas de las líneas del Turia y Tajo. Su construcción o reforma se fundamentó en las circunstancias fronterizas y de dominio, próximas entre sí con diferentes funciones, coordinando de esa manera el sistema defensivo, tanto los cristianos según iban reconquistando como los musulmanes para mantener su dominio.

Por parte musulmana, se construyeron numerosas torres, "al-bury" y "al-calas", torreones y pequeñas atalayas, en algunos casos utilizando el medio natural rocoso y elevado de nuestra serranía. Peñas fortificadas como el Saladar (Pajarroncillo y Algarra) o torreones de vigia y defensa como Boniches, Barrachina, don Alonso, Salinas, Abengomar, etc.

La situación geográfica de Santa Cruz, Alcalá de la Vega, Mira y Moya, limítrofes entre los grandes reinos de Alpuente, Albarracín y Requena, obligó a constantes disputas, enfrentamientos y cambios de dominio, tanto cristiano como musulmán, o musulmán entre sí, en esas constantes luchas de taifas a los que se verían sometidas.

Los restos y la escasa documentación sobre la fortaleza de Mira nos obliga a mantenernos en la duda de su creación. Se supone que fuera construida por los musulmanes en su objetivo de expansión, considerando

su estratégica posición como punto importante de poder; sin embargo, fue pronto conquistada, destruida en su estructura principal y, posiblemente, modificada por el Arzobispo Jiménez de Rada, una vez que dominó la zona y pretendió hacerse fuerte frente a Requena y la propia corona aragonesa.

Sin embargo, las noticias de poblaciones árabes, en los siglos X, XI y XII que recoge muy bien Almonacid, señalan muchas en la provincia de Cuenca, dentro de la citada Kora de Santaberiya y en algunos casos no es fácil identificar el actual lugar cristiano. Por ejemplo, en la comarca de la actual Tierra de Moya, aparecen al-Qalat (Alcalá), Kunka (Cuenca), Landit (Landete), Rubwa (cerca de Garaballa), al-Qalat al-Yud (podría ser la Atalaya de Talayuelas), al-Qannit (Cañete), salva Cannete (Salvacañete), Rukana (Requena) y sin embargo, no aparece ninguna referencia a Mira o alguna torre de este lugar. (Estaríamos en el siglo X- año 935)

Esta conclusión nos permite creer que esta zona estaba dominada en el siglo XI o que su importancia sería meramente una torre de vigía sin ninguna importancia. Es posible, su dependencia del reino musulmán de Requena

Dos importantes personajes van a ser determinantes en la historia de

Mira durante la Baja Edad Media: **Pedro Ruiz de Azagra, Señor de Albarracín y el Arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada.**

Empezaremos nuestro estudio con la figura de D. Pedro Ruiz de Azagra y la creación del estado de Albarracín en 1170.

Este noble era y, siguió siendo durante muchos años, vasallo del rey de Navarra por su feudo de Estella, sin embargo aparecen dos versiones entre los historiadores: los que opinan que el tal Pedro Ruiz de Azagra recibe las tierras de Albarracín gracias al regalo del rey Lobo o bien, los que consideran que adquiere estas tierras con el apoyo del rey navarro y en contra de la voluntad de los reyes de Aragón y de Castilla.

De una u otra manera, lo cierto es que este curioso personaje no tiene un reconocido pasado que le permitiera esa consideración de linaje a pesar de que en algunos documentos, pocos hay por supuesto, aparezca como "comitis Petrus" y en otros como "hijo de Petrus de Arazori", un conde con escasa relevancia que pudiera estar relacionado como hijo del navarro Rodrigo Pérez de Azagra y nieto por tanto de Lope Garces de Azagra.

Cuando se hace Señor de Albarracín exige que su iglesia de Santa María quede fuera de la jurisdicción del Obispado de Zaragoza como hasta ese momento sucedía y tal decisión

provocará el enfrentamiento del propio obispo que acudiría al papa Alejandro III para que imponga tal obligación.

Este enfrentamiento va a permitir a Ruiz de Azagra delimitar potestativamente la independencia de su Señorío recién instaurado, no sólo políticamente hablando sino eclesiásticamente, hecho éste que le permitía una mayor fuerza y, a su vez, una mayor enemistad entre reyes y obispados.

Albarracín quedaba fuera por tanto de la obediencia de los reyes de Aragón, se había establecido como reino independiente y hasta había absorbido al Señorío de Daroca, habiendo comprado las localidades conquenses de Monteagudo y Huéllamo a Fortún de Tena (Documento: *Facta carta in mense octobris...Sub era MCCXIII*. Publicado por Salazar y Castro en su Historia Genealógica de la Casa de los Lara) y su pretensión era expansionarse hacia el sur, enfrentándose de esa manera, con los reyes de Aragón y Castilla, hecho que daría lugar a un acto de condena por parte de ambos reyes en 1185, firmado en Agreda (Soria) en esta forma: *"...Que nadie reciba a Pedro Ruiz ni a sus hermanos ni a sus parientes ni les favorezcan ni les ayuden"* (ACA. Perg. 402)

Ante su dudosa legitimidad, Pedro Ruiz de Azagra tendrá que apoyarse en el Arzobispo de Toledo quien,

por razones de cuna y halagado en su propia ambición, vio la oportunidad de poder extender su jurisdicción en los objetivos de conquista de Alfonso II de Aragón hacia Levante y en las tierras de conflicto o también "tierras de nadie" delimitadas al este del río Cabriel, frontera con las tierras de Alfonso VIII rey de Castilla.

Aparece aquí, por tanto, la figura de Don Rodrigo Jiménez de Rada, personaje importante en el devenir de la reconquista y repoblación de todas estas tierras de frontera, entre Aragón, Castilla y el reino de Requena.

Era nieto de Pedro de Tizón de Caderita o Rada, noble importante en el reino de Navarra, amigo y colaborador de Alfonso el Batallador de quien recibió singulares favores. Este prelado, hombre ambicioso, historiador y conquistador antes que obispo, había nacido posiblemente en la villa de Puente la Reina, hablaba el euskera perfectamente gracias a su padre, a pesar de que su madre Doña Eva de Finollosa, natural de Soria nunca se inclinó por esa fuerte relación navarra de su esposo.

Este gran Obispo, conquistador y hombre de armas, colaboraría con el rey castellano Alfonso VIII en la batalla de las Navas de Tolosa; había estado con Fernando III y con doña Berenguela y se aprovechó también de aquel derecho que tenía el monarca aragonés Pedro II y sus sucesores

gracias al Papa Celestino III, por el que se podían repartir las iglesias de todas las tierras ocupadas a los musulmanes. Es decir, fue un hombre comprometido con sus ideales de poder y conquista y este objetivo le llevó, al frente de sus propios ejércitos, a tomar ciudades y territorios de aquella "zona de frontera" tan expuesta a alternancias constantes de poder, tomando los castillos de Santa Cruz, Mira y Serreilla, en 1210, sufriendo una dura derrota frente a las murallas de Requena.

"El Arzobispo de Toledo, don Rodrigo, fizo Cruzada e ayuntó entre peones e caballeros más de ducentas veces mil e entro a terra de moros de part de Aragón dia de san Matheus Evangelista, e prisió tres castiello Sierra, Serreilla e Mira. Después cercó Requena dia de san Miguel e lidiaron-la con almajanequis e con delibra e derrivaron torres e azitaras e no la pudieron prender e murieron mas de dos mil cristianos e tornaronse el dia de san Martín. Era MCCLVII". (Anales Toledanos I, pag. 400)

Para la contienda de Requena y de esos castillos el Arzobispo había recibido "la mitad del tributo de la vigésima de las diócesis de Toledo y de Segovia" y "las tercias de las iglesias por un periodo de tres años" (Cartulario Cated. De Toledo A.6.H.I. 8b).

A pesar de esta gran derrota en Requena, Honorio III, mediante

"Accensus celo fidet" (Bula Honorio III, febrero 1219) insta al Arzobispo de Tarragona y a todos los obispos y clérigos para que ayuden al Arzobispo de Toledo con dinero y con personas a la reconquista porque ya ha reconquistado varias plazas.

Con estas conquistas, Don Rodrigo se creyó dueño y con derechos exclusivos desde Albarracín hasta Mira, última de sus plazas a la que dotaría con una fuerte guarnición por estar cerca de tierra de moros.

El 3 de abril de 1211 el Arzobispo de Toledo insta al rey aragonés Pedro II, tras su conquista de estos lugares, a la entrega de Serreilla a la diócesis de Albarracín, incluida por entonces en el reino de Aragón. (Archivo Catedralicio de Albarracín, Leg. I folio 1486, -cita las iglesias y no castillos como el documento del ACA) En este legajo de Albarracín no aparecen incluidas las iglesias de Ademuz ni Castelfabib y es posible que Pinna Jahja se refiera a Peña del Buitre, (alas de Javalambre.) Curiosamente en este documento deja fuera las iglesias de Mira y Santa Cruz porque se supone que debían estar en poder de los musulmanes y ello puede generar confusión con el otro documento del ACA.

En 1219, según el trabajo de María Enma Espoille, Mira tiene castillo y es un lugar, sin expresar a quien pertenece.

Entre los documentos analiza-

dos aparecen dos personas o posiblemente la misma con un nombre diferente que le confunde, en muy poco espacio de tiempo, como feudatarios de Mira. Por un lado, el 30 de septiembre, día de San Andrés de 1221 el Arzobispo entrega como feudo a don Egidio García de Azagra, junto a los otros dos castillos y también obliga a pagarle un censo anual y las "procuraciones" (yantar como obligación a proporcionar alimentos tanto a él como a los suyos en caso de sitiarlos) de los habitantes de los mismos cuando los visitase y "a no hacer paz ni tregua con los sarracenos" y también "a acogerle a él y a sus sucesores". Todo esto con el consenso del Capítulo de canónigos de la catedral de Toledo que asume como propios estos castillos asignados a la iglesia de Albarracín *"pasados en otro tiempo con el auxilio Divino y la ayuda de los signados con la Cruz del poder de los Sarracenos al culto de Nuestro Señor Jesucristo"* (Cartulario Catedral de Toledo)

Aparece un nuevo documento (Acta E. 12.O.1.3. del Archivo de la catedral de Toledo, Ind. Cartularios, número 398) en donde Don Rodrigo renueva la entrega como feudo a Don Gil García de Azagra (debe de ser el mismo Egidio anteriormente citado) los castillos de Mira y Serrella con la condición de no entregar nunca los castillos a otros que no sean consanguíneos del linaje de Miguel Muñoz

de Fenoiosa y de Doña Sancha de Finestrel:

"...ut castrum eodem modo quo et predam teneant et ei dominium faciant et dominium recognoscant excepto quod pro ipsis castris censum solvere minime teneantur...Facta carta apud Toletum festo Sancti Andree sub Era MCCLIX (30 nov. 1221)"

Es, a partir de este año de 1221 cuando las relaciones entre el obispo de Toledo, D. Rodrigo Jiménez de Rada y el obispo de Cuenca, Don García, comienzan a empeorar y a generar problemas de jurisdicción episcopal entre ambos. La intervención de D. Mauricio, obispo de Burgos será decisiva para determinar como mediador el conflicto de intereses. De esta manera quedarán definitivamente establecidos los límites de ambos obispados y la tierra de Moya y sus aldeas pasarían definitivamente al obispado de Cuenca (Archivo Catedral de Cuenca. Leg. 17, Caja 3, número 51).

Sin embargo, a pesar de que Don Rodrigo aceptase la unión de los dos obispados de Arcábiga y Ercávica y Valeria en uno sólo -Cuenca- y de la restitución del derecho diocesano de esta nuevas sede con la villa de Moya, ese mismo año de 1221, el arzobispo renovará la entrega de Santa Cruz, Mira y Serrecilla "conquistadas a los sarracenos con la ayuda de los cruzados...", como feudo a Don Gil García de Azagra (para otros Gil Garcés de

Azagra-Arch. Cat. Toledo Acta E. 12. O. 1. 3. ya citado), lo que nos da el significado que estos tres lugares quedarían fuera de la jurisdicción de las Tierras de Moya y dentro del límite diocesano de Albarracín.

En el documento latino de 1221, Rada recuerda aquella cruzada cuando recupera para Castilla los territorios de Santa Cruz y Mira, posiblemente en segunda acción por haber sido años atrás reconquistados y después vueltos a perder a manos de los musulmanes:

"...damos e concedemos al noble Gil Garcés en feudo perpétuo para sí y para sus legítimos sucesores tres castillos a saber, Santa Cruz, Mira y Serrela, que en tiempos con la ayuda de Dios y el auxilio de los cruzados, arrancamos del poder de los sarracenos para el culto de nuestro señor Jesucristo". (ACC, Institucional, 51)

Sin embargo, Rada y su fracaso en la citada Cruzada ante los moros de Requena y renovadas las paces entre almohades y castellano en octubre de ese mismo 1221, ensaya en noviembre de ese año esta nueva estrategia. Mediante la enfeudación con Gil Garcés pretende sacar partido de las modestas ganancias de la cruzada para establecer un pequeño señorío autónomo desde el cual continuar los ataques contra Valencia que tanto se le resiste. Rada sabe que si Jaime I conquista la ciudad antes que él será casi imposible quitar el obispado a

la metrópoli tarraconense. La ventaja de Rada es que en 1221 el rey Jaime es un niño de 13 años.

Al recibir Gil Garcés los tres castillos, incluido el de Mira, dona a cambio al arzobispo los de Mora de Rubielos y Valacloche y al instante éste se los devuelve en feudo pero sin la carga impositiva de una marca de plata anual que gravaba a los demás. De ese modo el arzobispo queda con cinco castillos en la frontera valenciana, al cuidado de un teniente de su confianza. El acuerdo estipula que todas las tierras conquistadas o pobladas desde ellos pertenecen a Rada. Garcés debe hospedar a Rada y secundarle si desde los castillos ataca a los musulmanes; no puede hacer treguas que impidan que Rada ataque desde allí; si Rada o sus sucesores quedan incurso en "la indignación regia" y se refugian en los castillos, Garcés o sus sucesores tienen que acogerles y "reverenter" en ellos. Aunque su conquistador es un eclesiástico de Castilla, las tres fortalezas son -sobre el papel al menos- pequeños estados pontificios, al haber sido tomados por un legado papal a moros que se encontraban en paz con Castilla. No son tierras castellanas porque se conquistaron sorteando -en virtud de la autoridad papal- una tregua en vigor. No obstante cuando los planes valencianos del arzobispo fracasaron, este pequeño señorío se disolvió sin estrépito.

Este Gil Garcés casado con doña Toda Ladrón era hermano del obispo de Sigüenza Don Rodrigo y primo hermano por parte de madre del citado Arzobispo Jiménez de Rada, por eso el de Rada prohíbe vender los tres castillos, incluido el de Mira, a nadie que no sea pariente de Garcés, por lo tanto pariente suyo. Si muriera Garcés sin prole legítima debería nombrar heredero de ellos al "consanguíneo eius propinquiori de genere Michaelis Munionis de Feneiosa et domine Sanccie Fenestralis descendenti recta linea".

Gil Garcés era también dueño de la fortaleza de Bejis, antes Játiva, y su alianza con el rey de Valencia Jaime I le hace participar en el sitio de Peñíscola en 1225, primer momento en que el Señor de Mira aparece luchando contra los moros de Valencia que lindaban en sus tres castillos de Santa Cruz, Serrella y Mira, donde habitualmente suele refugiarse para retomar fuerzas. Este hecho hace que el propio rey valenciano le confirme como uno de los freires más influyentes de la Orden de Santiago, documento fechado en Lérida en 1228.

Mientras el Señor de Albarracín, Pedro Fernández de Azagra está aliado al rey aragonés Pedro II, incluso llega a apoyar al obispo Sancho de Zaragoza que también quiere ser dueño de estas iglesias, concretamente de Mira y de Santa Cruz, y por tanto

es enemigo de Gil Garcés y de Jaime I. Por si fuera poco, el señor de Albarracín se une al rey moro Abuceit para conquistar Jérica y Bejis, sitiando a los moradores durante mucho tiempo hasta lograr poseer esa fortaleza en el año 1232 por poco tiempo.

Un poco más tarde, en 1232, Jiménez de Rada decretaría la delimitación de la iglesia de Albarracín e incorporaría a las mismas las zonas más meridionales como Castiel, Ademuz, Vallanca y Santa Cruz, no apareciendo ni Serreilla ni Mira, que le hace suponer que pasarían a depender del obispado conquense.

Esto es causa de que un año antes, 1231, en el que se supone muriese don Lope, obispo sucesor de Don García en Cuenca, el arzobispo de Toledo don Rodrigo, de acuerdo con el obispo Domingo que será el sucesor en la mitra de Cuenca y el Capítulo de todos los canónigos de la iglesia Segobricense y a resultas del borrados del obispo de Tarazona llamado García Fortín, redacta un nuevo documento en el que quedarán establecidos los límites jurisdiccionales definitivos de los obispados en cuestión:

Para Albarracín, las iglesias de el Tormón, el Cuervo, Castielfabib, Ademuz, según la entrega de Pedro II en 1211 y se le incorporan las iglesias de Vallanca y Santa Cruz; mientras que para el obispado de Cuenca, se incorpora Moya y Mira, con la nueva

iglesia de Alcalá que hereda y recibe todos los derechos y diezmos de las tierras del castillo abandonado de Serreilla.

Lo cierto es que Don Gil Garcés de Azagra como Gil Garcés I se convierte en Señor de Santa Cruz y Mira, ofreciendo a cambio al arzobispo de Toledo los castillos de Mora de Rubielos y Valacloche. Al menos el de Mora de Rubielos ya había sido dado por Pedro II de Aragón a Don Pedro Ladrón en 1189. Así pues, Gil Garcés, que casará con la citada Toda la hija de Pedro Ladrón, deja el castillo de Mora en manos del Arzobispo de Toledo y mantiene el Señorío de Mira.

El rey Alfonso X se entrevistaría con el rey Jaime I de Valencia para decidir su intervención en una cruzada a Tierra Santa. La entrevista la realizaron en Tierra de Moya, cerca de Serreilla y Mira. El rey de Castilla iba acompañado de Gil Garcés, el infante don Manuel y de un tal Juan García, su gran privado.

Realizada la reunión y el pacto de intervención, Gil Garcés se comprometería participar en la misma y aportar sus soldados. En Moya, el rey Alfonso se entregó a Jaime I unos 60.000 besantes de oro que le había enviado el rey de Granada para preparar la cruzada a Tierra Santa: *"...e damosvos esto por entrada e lo demás vendrá logo"*. (ACA. Reg. 15, folio 131).

Aunque la cruzada progresaría y estaría dirigida por el rey San Luis de Francia con algunos hombres del señor de Albarracín, Don Juan Núñez de Lara y hombres de Moya y Cañete, lo cierto es que Gil Garcés no la apoyará, siguiendo un poco la propuesta del rey de Valencia Jaime I. Ante la negativa de Gil Garcés a proporcionarle hombres de su Señorío, el Papa Clemente IV en una carta le expresaría su malestar diciéndole: *"el Crucificado no acepta el servicio de aquel que le crucifica manteniendo un vínculo incestuoso"*. Igualmente, tampoco fue perdonado el rey Jaime I. (García Atienza, La mística solar de los Templarios, pag. 324)

En 1237 muere Gil Garcés y su esposa Toda Ladrón testamentará sus posesiones.

Está claro que este Primer Señor de Mira, Gil Garcés I, será un personaje emblemático, navarro de familia, aragonés en algún momento y castellano en otro, según los intereses y alianzas por entonces muy cambiantes, tiene obsesiva proyección hacia las tierras musulmanas del Levante. A diferencia de sus primos, el señor de Albarracín y el arzobispo Rada, éste prefiere mantener activas las fortalezas o puestos avanzados en la frontera cristiano-musulmana, como son Santa Cruz y Mira esencialmente, a pesar de ser puntos inseguros por carecer de los recursos de defensa necesarios. Mientras Fer-

nández de Azagra recibe su Señorío de Albarracín por donación de un rey musulmán, Gil Garcés lo obtiene como feudo de su primo el Arzobispo toledano, mientras el primero es un señorío autónomo perfectamente cohesionado, el segundo es un señorío de dependencia feudal con fuerte dispersión territorial.

Nuevos tiempos sin el obispo Jiménez de Rada.

Con el testamento de doña Toda, los territorios de este Gil Garcés I pasarán a su hijo, otro Gil Garcés II, pero no todos. La viuda preferirá dar los dominios castellanos y navarros nuevamente al Arzobispo de Toledo hasta liquidar las deudas del padre fallecido. Jaime I también, gracias a los servicios prestados les concede a doña Toda y a su hijo, posesiones en Valencia ("casas de un Abensalino in termino Valenciae").

Pero, curiosamente, el Señorío de Mira sigue estando en manos de Gil Garcés hijo como Segundo Señor ya que en los años 1242, 1249, 1251 y 1252 consta como tal según queda documentado en el Archivo de Teruel (carpeta A documento 6, 12 de abril de 1252) donde dice que "el concejo de Teruel y el de Mira hacen hermandad sobre prendimiento, tal como Mira la tenía con Moya; señor de Mira don Gil Garcés, señor por su mano García de Alvero, posterior albacea testamentaria de Garcés".

En ese año de 1252, el señor de Mira lleva a cabo un nuevo repartimiento o puebla en Moya por encargo del rey Alfonso X:

"El rey don Alonso el Sabio era de 1290 que fue año 1252 dio sus poderes en bastante forma a D. Gil Garcés de Azagra para que poblase esta tierra repartiéndose los heredamientos de ella y los dejase y pusiese y así el dicho año se hizo el tal repartimiento a muchas gentes ..."

Es, el 12 de abril de ese mismo año, cuando Mira aparece en la historia documental con un Concejo vivo que sella sus documentos con un sello de cera en el que figura una torre. (Año 1252)

En el citado documento encontrado en el Archivo de Teruel (número 1.6) y que se trata de una Carta de Alianza entre el Concejo de Teruel y el Concejo de Mira sobre deudores y fiadores, se reflejan las condiciones de venta y compra entre ambas localidades, apareciendo los señores Mateo y Muñoz como alcalde y jurado, respectivamente, del entonces señor de Mira, Gil Garcés II.

Alfonso X hizo realizó un importante esfuerzo para poder establecer administrativamente y jurisdiccionalmente sus tierras.

El 6 de febrero de 1260, Alfonso X emite desde Toledo un privilegio por el cual se agrega el castillo y jurisdicción de Mira al alfoz de Requena. (Archivo Municipal de Requena. Libro de Privilegios Sign.)

El alfoz (del árabe al-hawz) era un distrito con diferentes pueblos o aldeas que formaban una sola jurisdicción. El de Requena, en 1257, ocupaba los municipios de Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Utiel, Venta del Moro y Villalgordo del Cabriel.

En 1263, el monarca castellano, preocupado por las jurisdicciones entre sus territorios, la mayor parte de ellos dentro de Señoríos y Mayorazgos incluidos en la Corona a excepción del Señorío de Albarracín, por entonces aún con cierta independencia pero no ya política como en tiempos de Fernández de Azagra, manda a Gil Garcés II, Señor de Mira, a Gonzalo Ruiz de Atienza, a Don Pascual y al obispo de Jaén como "hombres buenos" para solucionar el problema de las "lindes" (ACA. Rg. 7, fol. 23) Estaba claro que en estos territorios fronterizos, los problemas de jurisdicciones entre reinos, Aragón y Castilla, era una constante que generaba muchísimos enfrentamientos. (Moya y Ademuz).

Desde este mismo año, se está repoblando el sector fronterizo de Salva Cannete. Se construyen algunas iglesias pequeñas, unas veces por el obispado y otras por las Ordenes Militares, como son el caso de la de Valluguet (Vallonguillo), Fuentealbilla (Fuentes Claras) y la de Boniches. D Gonzalo Ruiz de Atienza, el mandadero de Alfonso X, tiene facultad para

contratar a clérigos para la atención religiosa. Para ello, se requería la aprobación del obispo de Cuenca, acarreado de sus inicios algunos problemas con el cabildo que reclamaba parte de los diezmos. (Sanz y Díaz, C. Documentos del Archivo de la Catedral de Cuenca. Pág. 102)

En ese año de 1269, en el mes de enero, Alfonso X manda gente de su séquito a tierras de Cuenca para, junto al rey Jaime I lleven a cabo los deslindes adecuados. Jaime I salió de Toledo y pasó por Illescas, Ademuz (luego despoblado en término de Cobeja), Uclés, Moya, dejando de lado Mira, Alpuente y Chelva hasta Valencia. Se sabe que el 14 de enero signó un documento en Alpuente y tres en Chelva, pero un poco antes el día 12 había otorgado otro documento sin seña de lugar y bien pudo ser en Tierras de Moya, tal vez entre Mira y Santa Cruz.

Curiosamente en estos años, Gil Garcés II aparece muy asociado en varios documentos junto a Diego López de Salcedo, Merino mayor de Castilla y sobre todo, a un tal Gonzalo Ruiz de Atienza, señor de Boniches.

En este mismo año 1269, Moya obtiene una serie de privilegios a los habitantes que moren dentro de sus murallas, eximiéndoles del portazgo y le concede el privilegio de disponer de caballos y armas de fuste y hierro, así como los peones, lanza, capeto de hierro y escudo. Concederá también

a los habitantes de sus aldeas pertenecientes a alfoz de Moya la exención de impuestos por los sustentos que trajesen para sus casas (Pinel y Monroy, Francisco. Retrato del Buen Vasallo. Pág. 215.)

En estos momentos, Mira sigue perteneciendo al alfoz de Requena, pero hay duda si el Señorío de Gil Garcés II sigue vivo. Mira está, sin duda, fuera de la jurisdicción de Moya.

A finales de 1272 y después de una activa participación junto al rey Alfonso X, quizás como mayordomo suyo y asesor del infante Fernando, desaparece el nombre de Mira y el de su señor, de los documentos y diplomas castellanos.

En julio de 1273 había muerto ya Gil Garcés II, Señor de Mira, y sus albaceas disputaban en la corte real de Aragón su herencia con García Ortiz de Azagra, primo del difunto. Al no dejar descendientes legítimos, dejaría dispuesto en su testamento liquidar sus castillos y propiedades para saldar sus deudas materiales y morales.

La última voluntad de este Don Gil fue, según expuso en su testamento, "que se vendieran sus castillos, entre ellos el de Mira, y todos sus bienes para pagar sus numerosas deudas contraídas en la guerra y reparar sus faltas...". De ello resultaría que Teresa Gil de Vidaure, concubina del rey Jaime I el cual ya

le había donado a ella el castilla Pina Yayha, formando parte de las tierras de la baronía de Xérica, compraría Mora de Rubielos a los albaceas de Gil Garcés el 3 de agosto de 1275, pues esta Teresa Gil era hermana del propio Señor de Mira.

Mira pudo pasar en algún momento a realengo o seguir en el alfoz de Requena a efectos administrativos, ya que hasta el 1537 y por Real Cédula no se segrega de Requena (según el trabajo de Marie Enma Espoille, en el siglo XVI Mira es de realengo) y por otro lado, Santa Cruz, si aún era de Garcés o de la sede toledana, pues se menciona como frontera del reino de Valencia en los furs de 1251 y en los de Jaime II del siglo XIV sin especificar si pertenece a Aragón o Castilla, debió de venderse a los vecinos de Moya que en el siglo XVI eran dueños de la mayor parte de sus heredamientos, pasando a llamarse Santa Cruz de Moya.

Lo curioso de este personaje Gil Garcés II es su vinculación indeterminada a Castilla y Aragón, algo que confunde a los investigadores. La información que procede de la Chancillería de Aragón suele ser siempre muy generosa cuando habla de este noble, mientras que la de Castilla apenas lo cita. Solo sabemos por Baltasar Carballón de la Carrera que Gil Garcés llevó a cabo un nuevo repartimiento o puebla en las Tierras de Moya en el 1252 y que Alfonso X le dio

poderes, como ya hemos comentado anteriormente, para que poblase estas tierras y repartiase las heredades a diversas gentes. (Manuscrito 16254 en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, pergamino 36.)

Es posible que Gil Garcés tuviera una Orden de carácter redentor, surgida de aquella participación frustrada en la Cruzada a Tierra Santa, jamás reconocida por el Papado, porque cuando analizamos la documentación del ACA en lo referente a "Monacales" este personaje aparece confirmando la definición del hábito de la orden de la Merced así como el escudo real de esta dicha orden, junto con Gil de Rada, el sobrino del Arzobispo. Año 1251.

Este personaje mantuvo el espíritu cruzado de su padre, sobresaliendo como diplomático y administrador que le consagra como conductor de repartimientos, árbitro de litigios fronterizos, dejando muy delimitadas las fronteras de Castilla y Aragón en estas tierras de frontera.

Fue señor de lugares en Navarra, Castilla como Hinestrillas y Mira, Aragón como Mora y Valacloche, Cataluña en Gavá y Viladecans, Valencia como Perpuchén y tierras en Ruzafa, y algunos lugares en Murcia.

Como administrador supo dar a cada uno de sus lugares las mejores leyes para su regimiento, en función de la situación geográfica y la influencia de señoríos cercanos.

En Mira, al igual que sucediera con Santa Cruz y Alcalá, castillos entregados a nobles para su defensa y mantenimiento, al quedar fuera del reino de Valencia se rigieron por las normas de Aragón, "e porque desde Daroca hasta Valencia eran lugares inaccesibles, sin cultivos e inhabitados", por eso los Fueros que regirán estos concejos en el marco de una sociedad de frontera como era ésta con servicios que se otorgaban para su propia autonomía, como era el caso de molino y horno, dándoles potestad para que pudieran ser libres, ingenuos cristianos, judíos y sarracenos. Pasado algún tiempo se conseguiría cierta inmunidad de la propiedad adquirida que debía ser protegida de la "hueste" o "fonsado" y de "la cabalgada". El Concejo estaba formado por la asamblea de vecinos convirtiéndose en propietario de los bienes otorgados, dando a los pueblos, como fue el caso de Mira, el disfrute común de unas tierras de cultivo y de pastos que fomentaban su riqueza maderera, agrícola y ganadera.

El propio Concejo administraba estas tierras de pasto y bajo el pórtico de su iglesia, en algunos casos en el porche o atrio de la misma, se celebraba semanalmente en domingo a la salida de misa, sus reuniones y marcaban las líneas de actuación con total independencia nombrando anualmente los cargos de juez,

alcalde y otros, encargados de inspeccionar lo económico y luego, los sexmeros, que tenían sobre ellos a los merinos o delegados regios.

En aquel paso citado a finales de agosto de 1273, cuando el rey Alfonso X, procedente de Requena, pasa por las tierras de Mira y después de Moya con todo su séquito, es curiosa su estancia en Cañete el 1 de septiembre. Aquí, el rey, convaliente aún del mal de fiebres tercianas, recibiría la correspondencia de la reina y del infante Fernando. Se supone que la estancia en Cañete fue la causa de componer dos Cantigas dedicadas a Santa María de Cannet. La visita del rey castellano a Requena, *"e partió de Requena e fue a Cuenca, e dende Cañete, e allí llegaron las cartas que le enviaba la reina e el infante Don Ferrando"*. (Ballesteros Beretta, A. Alfonso X el Sabio. Página 678), fue motivada por la solicitud de ayuda aragonesa por parte del rey Alfonso, que temía una posible invasión marroquí. Ayuda, por otro lado, que el rey Jaime le prometió.

Como hemos dicho, cierto es que a lo largo del periodo que abarca finales del siglo XIII y todo el siglo XIV, Mira no aparece documentada en los diferentes acontecimientos reseñados entre Castilla y Aragón. Sin embargo, en 1336, las circunstancias en las que la zona se ve implicada en la causa de la reina Leonor, viuda del rey aragonés y hermana del rey

castellano Alfonso XI.

La reina tendrá el apoyo de Pedro de Jérica y su hermano el rey castellano pide a todos los castillos que están en poder jurisdiccional de ella se mantengan firmes ante el ataque del rey aragonés Pedro IV. Así, por la proximidad del conflicto, Alfonso XI cuenta con la participación de los hombres de Moya y su comarca, concediéndoles un privilegio para que los escuderos estuvieran surtidos de armas y caballos (Colección Abella, leg. I-58). Cuando el rey aragonés intenta atacar a Pedro de Jérica, éste buscando la proximidad a Castilla para recibir ayuda castellana coloca como capital de su territorio a Chelva intentando moverse con total libertad por Requena y Utiel y así, próximo a Mira, Santa Cruz y Moya.

Aunque no hay noticias exactas, es muy posible que los hombres del Concejo de Mira participaran junto a Pedro de Jérica en defender las tierras de Requena frente a los aragoneses, a pesar de que no esté documentado. Por ello, cuando se quiso establecer la paz y unos emisarios del rey de Aragón, el vizconde de Cabrera Gilabert de Cruilles y Lope de Gurrea pidieron ser recibidos por Pedro de Jérica, éste les espera con 130 hombres de a caballo armados y con una compañía de hombres de a pie de Requena y algunos de los castillos de Moya, Mira y Santa Cruz, a las órdenes de Fernán Gómez, adelantado

de Requena. Los consejeros serían llevados prisioneros al castillo de Chelva y al día siguiente, trasladados a Requena y mantenidos en la cárcel de Utiel. Los soldados de Moya y Mira, regresaron a sus lugares de origen para la defensa de sus fortalezas. La guerra continuó unos años más. Ya no aparece documentación de Mira ni de estos lugares hasta el año 1433 en que la Real Cédula de 11 de abril refleja el repartimiento de monedas entre los diferentes concejos acordado en Cortes para la guerra contra los moros. En este reparto económico se acuerda que el Concejo de Mira que figura nuevamente como "logar de Requena", ya que aparece referenciado en la relación con el nombre de "Mira de Requena" y que debe de pagar la cantidad de 5,160 maravedies. (Archivo Municipal, 1930. 144) (Según el trabajo de María Emma Espille de Roiz, "Repoblación de la Tierra de Cuenca, siglos XII al XVI)

Moya se incorpora a la Corona.

Las fronteras de la tierra de Moya en el primer tercio del siglo XIII registran la confluencia de diferentes poderes: por el lado cristiano, Aragón y Albarracín, que chocan entre sí en ocasiones, como hemos podido comprobar anteriormente; algo más apartado, el Señorío autónomo de Molina confinaba con la tierra de Moya y se enfrentó en su momento a Castilla; los musulmanes valencia-

nos de la zona de Requena, disidentes del poder marroquí entre 1224 y 1227, se polarizan desde 1229 por la rivalidad entre Abuceit y Zayyan b. Mardanis. A esto se añaden, en el plano eclesiástico, diversas fricciones que enfrentaron a diócesis cuando no a metrópoli con metrópoli. De esta última raíz, la eclesiástica, nacen, dentro del marco esbozado una serie de hechos importantes que afectarán a la frontera moyana. Una cruzada emprendida, como hemos visto, por el arzobispo toledano Jiménez de Rada contra la Valencia musulmana en el otoño de 1219; el citado noble Gil Garcés de Azagra, que gestionó por encargo del propio arzobispo las conquistas de la cruzada citada; el misterioso castillo de Serrella, una de las fortalezas tomadas y encomendadas a Garcés, como el propio castillo de Mira.

Su situación fronteriza frente al reino hispanomusulmán de Valencia nos explica la permanencia en estas tierras de Moya de la Orden de Santiago, decisión del rey conquistador Alfonso VIII al favorecer sus emplazamientos en esas áreas fronterizas a cambio de no conceder a la citada Orden grandes propiedades en términos cercanos a las ciudades y así facilitaba la repoblación tan necesaria en estos despoblados peligrosos.

La proximidad a la frontera musulmana no va a llevar consigo la fundación de un Hospital de la

Merced sino que permitirá la existencia de un Concejo fuerte capaz de pleitear con el poder de la citada Orden santiaguista.

La conquista de Requena por Fernando III en 1238 y su anexión a la Corona de Castilla y la conquista del reino valenciano por Jaime I en 1238 también con su inclusión en la corona de Aragón supondrán cambios importantes para esta zona en cuestión. Con incorporación de Requena a Castilla, este reino marcha de nuevo hacia el este fijándose el límite máximo de expansión en este punto. La frontera con un reino musulmán ya ha desaparecido y Moya podría iniciar su decadencia al no ser punto tan importante de frontera; pero no ocurre así, pues ahora la villa y su amplio término son frontera con la corona de Aragón y esto no significa tranquilidad precisamente para ambas coronas.

La línea fronteriza no estaba clara, por lo menos para la corona de Aragón; el interés que tenía por estas villas se debía a su calidad, Utiel y Requena eran núcleos importantes y Moya, además de una sólida fortaleza, ofrecía un buen número de aldeas.

Moya había ganado en importancia desde su conquista: un síntoma evidente será el traslado en época de Fernando III del portazgo que se percibía en Cañete a manos de Moya. Evidentemente en ese traslado iba implícito un cambio en la ruta co-

mercial que dataría de un momento anterior. La vía de penetración principal hacia Castilla o hacia Aragón, en ese sector, no iría ya por Cañete sino por Moya.

Pine y Monroy asegura que por estar Moya en la raya de Aragón y Valencia la dieron los reyes en honor a los mayores caballeros. Está claro que las decisiones reales fueron determinantes por el lugar estratégico que ocupaba la misma; así el rey Sancho IV otorga a Moya y Cañete a Juan Núñez o también la concesión a los Albornoz del Señorío sobre Moya en el siglo XIV.

"...El puerto de Moya e la guarda sean en Cannete e en Cuenca et el otro puerto en Cuenca et la guarda sea en Huepte..." (Cortes de 1351)

Otro elemento característico de las villas fronterizas será la existencia de una caballería villana, grupo de caballeros armados que tendrían la misión de defender la frontera. A ellos y a su mantenimiento van dirigidos una serie de privilegios reales asignándoles diversas cantidades sobre los diezmos o los derechos durante el reinado de Alfonso XI (Valdeón, J. P. 119). Esta caballería convertida en aristocracia urbana, ocuparía temporalmente en Moya, como en otros puntos, el gobierno de la villa, oponiéndose con fuerza a la integración de ésta en un señorío nobiliario.

La importancia del puerto estaba relacionada con el desarrollo de la

ruta comercial con Valencia. Desde el siglo XIV las aduanas con el Bajo Aragón, es decir, Moya y Cuenca, habían superado a las situadas al Norte peninsular como Calahorra, Osma y Sigüenza. La razón está en el desarrollo que había experimentado Valencia, que hacía que el comercio de Castilla se canalizara hacia esta ciudad. Pero aún siendo los ingresos considerables lógicamente no podían compararse con los del Cantábrico o con los del Atlántico andaluz.

En este siglo, hay dos áreas de gran contacto comercial con Valencia que son Cuenca y Guadalajara, según se puede apreciar de la procedencia de los mercaderes y el destino final de las mercancías que aparecen en la obra de Ferré Navarro. Entre los núcleos que mantienen contacto con Valencia dentro de la provincia de Cuenca figura Moya. Todas las ciudades o villas que aparecen en las relaciones comerciales cuentan con una o varias personas que se dedican a comerciar. En Moya aparece Sanxo Martínez, Arcipreste de Moya y mercader, aunque los clérigos, en teoría, no podían serlo.

Eran frecuentes los enfrentamientos entre ambos reinos a lo largo de toda la Baja Edad media, resultando en muchas ocasiones un fuerte perjuicio para Moya y sus moradores. Muy significativo es, con relación a este hecho, un documento del reinado de Pedro I, fechado en

1365, en el que se habla de reparar el castillo y enviar ingenieros de guerra y armas de artillería. La lucha contra Aragón obliga a muchos puntos de esta frontera a padecer situaciones peligrosas, como son Molina, Cañete, Moya, Mira, Requena, entre otras.

En Las Cortes de Valladolid, la crónica de Alfonso XI dice que *"llamaron a los de Castilla que viniesen a Cortes a Valladolid, y a los de Extremadura y de Tierra de León que viniesen a cortes de Medina del Campo, donde dieron cinco servicios y una moneda forera, y en estas cortes entregaron al Rey a Moya y Cañete, que fueron de don Juan Núñez de Lara, porque no dejó hijo ni hija; y como hubieron acabado en Valladolid con los castellanos, fueron luego a Medina del Campo"*. (Crónica del rey Alfonso el oncenno. Folio XIII, cap. XVI)

A partir del momento en que Moya es incorporada a la Corona de Castilla por la muerte de su señor, llevada a cabo en Cuellar el 26 de octubre de 1319, el propio monarca Alfonso XI concederá a los caballeros de Moya mil maravedies de renta, y cuando se aplicara la fonsadera, lo pagasen los vecinos de las aldeas y no los propios de Moya. Esto demostraba que Moya empezaba a ser considerado solariego por parte de la Corona dándole ciertos privilegios como el nombramiento de procuradores a Cortes (Colección Abella, leg. 2 y 3)

Gerardo González García des-

cribe la jurisdicción de la Sierra por entonces y nos informa de la existencia de diezmos en la sierra de Alcalá de la Vega, Salvacañete, Zafrilla, Henarejos, Aliaguilla. Tala-yuelas, Landete (los Huertos) y Moya. No cita Mira por encontrarse fuera de las Tierras de Moya en aquellos años del siglo XV.

La situación fronteriza de Moya y su comarca, así como las continuas disputas entre reinos seguirán siendo un constante en los establecimientos de lindes y amojonamiento. Los problemas de dominio entre Jaime II de Valencia, las de Moya pertenecientes a Castilla y las de Requena no están solucionados en estos años. Por un problema de extracción de pirita por parte de los castellanos en posesiones de Jaime de Jérica obliga al rey valenciano a emitir un curioso documento: *"...que hasta que los citados términos sean divididos, entendemos que de ninguna manera se hagan sobre dichos términos otras novedades y también que saquéis las tierras del citado lugar de Chelva y alrededores..."* (ACA Reg. 187 fol 232 v.)

Todos estos conflictos generan disputas y enfrentamientos como el que refleja en julio de 1326 el gobernador del reino de Valencia al escribir a los jurados de Alpuente para que defiendan sus términos frente a los de Moya. (V. Herrero: La villa de Alpuente. Segorbe, 1980)

Esa es la razón por la que ambos reyes, Jaime II y Alfonso XI nombres personas e "omes buenos" para llevar a cabo los deslindes. Por Aragón a Fernando López de heredia y por Castilla a D. Alvaro García de Albornoz.

La guerra de doña Leonor, viuda del rey de Aragón y después, la llamada guerra de los Pedros (Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón), así como su apoyo al Trastámara, seguirá siendo momentos históricos de fuertes disputas, enfrentamientos y vaivenes de dominio.

Por lo tanto, la historia de Moya, durante la Baja Edad Media va unida a la frontera, condicionada ésta incluso su existencia y su desarrollo posterior. Cuando en 1480 los Reyes Católicos conviertan a Moya en la cabeza de un Marquesado en la figura de Andrés de Cabrera, se especificará en su constitución que la villa "es en comarca y frontera con los nuestros reinos de Aragón". Otra vez la frontera será el rasgo distintivo de la villa y, según Pinel y Monroy, causa suficiente para crear el marquesado.

Mira estará fuera de la jurisdicción de Moya a lo largo de gran parte de su historia, primero como Señorío independiente, después cuando pasa a realengo y en algún momento de la historia del Marquesado moyano, por pocos años, aparecerá dentro de su jurisdicción. Este hecho es significa-

tivo de la importancia que tuvo para los propios reyes de Castilla, entendiendo su posición fronteriza frente a las tierras de moros. En un momento de su historia pasaría a jurisdicción de Requena, época de conquista y reconquista, considerándose tierra castellana y valenciana en función de los constantes movimientos de la frontera.

FECHAS CLAVE: A MODO DE RESUMEN.

En 1210 Jiménez de Rada, Arzobispo de Toledo, conquista tres castillos, entre ellos el de Mira. Pierde en Requena y tiene que regresar a sus territorios más seguros.

En 1211 El castillo de Mira y su territorio es recuperado por los musulmanes de la zona de Valencia.

En 1221 Vuelve nuevamente el Arzobispo toledano y recupera el castillo de Mira entre otros lugares. Lo entrega en feudo a Egidio (Gil) García de Azagra (o tal vez, Garcés) junto a los castillos de Santa Cruz, Serrella, Mora y Valacloche y las Ordenes religiosas fundan la iglesia de Mira, al igual que otras, que pasa

al Obispado de Albarracín. Moya no tiene establecida jurisdicción ni alfoz.

En 1231 La iglesia de Mira pasa del obispado de Albarracín al obispado de Cuenca.

Desde 1242 al 1252, ambos inclusive, bajo el reinado de Alfonso X, Mira forma Señorío bajo el poder de Gil Garcés II, el mismo que es encargado de realizar repartimiento y puebla en Moya por orden del propio rey.

En 1252 Hay Concejo vivo en Mira y sello de cera, según documentos emitidos.

En 1260 Se agrega Mira y su jurisdicción el alfoz de Requena.

En 1263 Curiosamente, sigue apareciendo como Señorío en manos de Gil Garcés II.

En 1433 En el Repartimiento de monedas, Mira aparece como "Mira de Requena", según el ACA y el trabajo de Espoille de Roiz.

En 1537 Una Real Cédula lo segrega de Requena y queda de realengo.

En 1851 Mira forma parte de la provincia de Cuenca.

BIBLIOGRAFÍA

Lucas de Tuy: *Crónica de España*. Ed. Por Julio Puyol del texto romance. Madrid, 1926.

El Anónimo de Madrid y Copenhague, ed. Y trd. De Ambrosio Huici. Valencia, 1917.

Huici, A.; *Colección de las Crónicas árabes de la Reconquista*, II. Tetuán, 1953.

Estudio sobre las Navas de Tolosa. Valencia, 1916.

Rades y Andrada, F. de: *Crónica de las tres Órdenes*. Madrid, 1980.

Mansilla, Demetrio: *La documentación pontificia hasta Inocencio III*. Roma 1955.

Crónica latina de los reyes de Castilla. Ed. M. Desamparados Cabanes. Zaragoza, 1985.

Gorosterratzu, J.: D. *Rodrigo Jiménez de Rada*. Pamplona, 1925.

Rodericus Ximenius de Rada: *Opera*. Valencia, 1968-Madrid, 1973.

Ibn Hayyan: *Al-Muqtabis V*. Ed. M.J. Viguera y F. Corriente. Zaragoza, 1981.

Caballón de la Carrera, Baltasar: *Fundación de Moya y su antigüedad*. ms. de 1625 en el Archivo de la Chancillería de Granada. Pergamino 36.

Caruana, J.; *Índice de los pergaminos existentes en el Archivo de la ciudad de Teruel*. Madrid, 1950.

Ubierto, A.; *Cartularios de Santo Domingo de la Calzada I,II,III*. Zaragoza, 1978.

González García, Gerardo; *Noticias de Moya* (Moya 1889, Archivo Diocesano de Cuenca).

González, Julio; *Reinado y diplomas de Fernando III*. T.II. Córdoba, 1983.

Sanz, Clementino; *Reseña cronológica de algunos documentos conservados en el Archivo de la Catedral de Cuenca*. Cuenca, 1965.

Al-Idrisi; *Los caminos de Al-Andalus en el siglo XII según Uns-al-Muhaywa Rawd al-Furay*. Estudio, edición y traducción de Jassim Abid Mizal. Madrid, 1989.

Gual Camarena, M.; *Precedentes de la Reconquista valenciana*. Valencia, 1952.

Almagro, M.; *Historia de Albarracín y su sierra*. Tomo III. Teruel, 1959.

Diago, Francisco de; *Anales del Reino de Valencia*. T. I. Valencia, 1613.

Tomás, C.; *Catálogo de la sección de pergaminos del Archivo de la S.I.Catedral de Albarracín*. Teruel, 1955.

Llopis y Llopis, S.; *Pie de prensa de aceite romano de Santa Cruz de Moya*. Archivo español de Arqueología, nº 21. Madrid, 1948.

Almagro Gorbea, M.; *Las torres bereberes de la Marca Media*. Cuaderno de la Alambra, XII. Granada, 1976.

Javierre Mur, A.; *Privilegios reales de la Orden de Montesa en la Edad Media*. Madrid.

Ramiro, Lázaro; *Historia de la Virgen de la Consolación*. Pamplona, 1785.

Agustín Romero, M.; *Doña Sancha, madre de San Martín de Finojosa*. Celtiberia, 31. Soria, 1966.

González, Julio; *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Tomo III. Madrid, 1960.

Zurita, Jerónimo de; *Anales de la Corona de Aragón*. II. Zaragoza, 1562-1575.

Sainz de la Maza, Regina; *La orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán*. Zaragoza, 1980.

Molina López, E.; *Ceyt Abu Ceyt*. Almería, 1977.

Peregrín Luis Llorens; *Catálogo de pergaminos del Archivo de la catedral de Segorbe*. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. T. LXXII. Madrid, 1964-1965.

Cascales, F.; *Discursos históricos de Murcia y su reino*. Murcia, 1775.

Rosell, Cayetano; *Crónica de los Reyes de Castilla*. Madrid, 1953.

Martínez Ortiz, J.; *Referencias a Teruel y su provincia en los documentos de Jaime I el Conquistador*. Teruel, 1960.

Real Academia de la Historia. Colección Abella. Manuscrito de 39 volúmenes. Madrid, 1786. Moya y su Tierra está en el tomo XXIX y se relacionan los diplomas conservados a las sazón en 7 legajos, faltando por motivos desconocidos el legajo número 6.

Burs, Robert I.; *Moros, cristianos y judíos en el reino de Valencia*. Valencia, 1987.

Ureña y Smenjaud, R.; *El Fuero de Cuenca*. Madrid, 1935.

López, M.; *Memorias Históricas de Cuenca y su Obispado*. Biblioteca conquense. Cuenca, 1953.

Moxo, Salvador de; *Repoblación y sociedad en la España Medieval*. Madrid, 1979.

Álvarez Delgado, Y.; *Excavaciones en la villa bajomedieval de Moya*. ICAM. Huesca.

Iradiel, Paulino; *El Hospital de Santiago de Cuenca*. AEM. Barcelona, 1981.

Pastor de Togneri, R.; *Poblamiento, frontera y estructura agraria en Castilla La Nueva (1085-1230)*. CHE. Madrid, 1968.

Díaz Martín, L.V. *Itinerario de Pedro I de Castilla*. Valladolid, 1975.

Valdeón, J.; *Un cuaderno de cuentas de Enrique II*. Hispania XXVI. Madrid, 1966.

Pinel y Monroy, F.; *Retrato del Buen Vasallo*. Madrid, 1677.

Vicens Vives, J.; *Historia social y económica de España y América*. Madrid.

Díaz Martín, L.V.; *Itinerario de Pedro I de Castilla*. Valladolid, 1975.

Ballesteros Viana, M.; *Historia de Utiel*. Utiel, 1999.

Casañ y Alegre, J.; *Codoin del Archivo General del Reino de Valencia*. Vol. I. Manuel Alufe. Valencia, 1894.

Díaz Ibáñez, J.; *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El Obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XIV)*. Cuenca, 2003.

Espuille de Roiz, E.; *Repoblación de la Tierra de Cuenca. Siglos XII al XVII*. Anuario de Estudios Medievales CSIC. Barcelona, 1982.

Ferrer Mallol, MT.; *Entre la paz y la Guerra. La corona catalo-aragonesa y Castilla en la Edad Media*. CSIC. Instituto Mila y Fontanals. Barcelona, 2005.

García Edo. V.; *El Obispado de Segorbe-Albarracín en el siglo XIII*. Caja Segorbe. Servicio Publicaciones.

González y González, J.; *El reino de Castilla en tiempos de Alfonso VIII*. 3 tomos. CSIC. Madrid, 1980.

Grassoti, Hilda; *Don Rodrigo Jiménez de Rada, Gran Señor y Hombre de Negocios en la Castilla del siglo XIII*. Cuadernos de Historia de España. Buenos Aires, 1972.

Martínez Ortiz, J.; *Documentos de la Historia de Utiel. (Siglos XIII y XIV)* Utiel, 1999.

Merimée, P.; *Historia de Pedro I rey de Castilla*. Didier Paris.

Tomás Lagua, C.; *Catálogo de los pergaminos y documentos insertos existentes en el Archivo de la S.I. Catedral de Teruel*. Estudios Turulenses. CSIC Teruel, 1953.

Sánchez-Arcilla Bernal, J.; *Alfonso XI (1312-1350)*. Col. Coronas de España, Reyes de Castilla y León. Diputación Provincial de Palencia. Ed. La Olmeda. Palencia, 1995.

AHN, OM de Santiago. Hospital de Cuenca. Caja 99, n° 19

AHN, OM de Santiago. Hospital de la Merced de Moya.

AHP, de Teruel, carpeta A. Doc. 6 12-IV-1252 (Mira)

AHP, de Teruel, carpeta A. Doc. 26. Teruel, 1269.

Archivo Ciudad de Teruel.

Archivo Provincial de Teruel.

AMV, Archivo Municipal de Valencia.

ADC, Archivo Diocesano Conquense. (Muchos documentos.)

ACC, Archivo de la Catedral de Cuenca.

ACA, Archivo de la Corona de Aragón. (Muchos documentos.)

A.Ct.A. Archivo Catedralicio de Albarracín.

Archivo de Simancas.(Edad Moderna)

AMR, Archivo Municipal de Requena.

Archivo Catedralicio de Toledo.

Archivo de la Real Academia de la Historia.

Archivo Histórico Nacional.

Biblioteca Nacional.